

17875

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de agosto de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA ... ..	100,110	100,390
1 dólar canadiense ... ..	80,893	81,220
1 franco francés ... ..	16,703	16,764
1 libra esterlina ... ..	180,458	181,364
1 libra irlandesa ... ..	145,359	146,187
1 franco suizo ... ..	45,781	46,025
100 francos belgas ... ..	242,973	244,246
1 marco alemán ... ..	39,819	40,010
100 liras italianas ... ..	8,044	8,073
1 florín holandés ... ..	35,868	36,033
1 corona sueca ... ..	18,768	18,856
1 corona danesa ... ..	12,643	12,695
1 corona noruega ... ..	16,105	16,176
1 marco finlandés ... ..	21,547	21,654
100 chelines austriacos ... ..	568,168	569,885
100 escudos portugueses ... ..	150,428	151,303
100 yens japoneses ... ..	41,775	41,979

## MINISTERIO DE CULTURA

17876

ORDEN de 4 de junio de 1981 por la que se reconoce, clasifica e inscribe, como Fundación Cultural privada, de promoción, la constituida en Madrid, con la denominación de Fundación «Kolbe».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Kolbe», y

Resultando que, por escritura pública autorizada el día 3 de abril de 1981, por el Notario de Madrid don José Luis Martínez Gil, se procedió a constituir una Fundación Cultural privada, con la denominación de Fundación «Kolbe», compareciendo como fundadores el excelentísimo y reverendísimo señor don Vicente Enrique y Tarancón, don Manuel Villar Arregui, don José María de Prada González, don Mariano de Rioja y Fernández de Mesa, don Max Ebstein Katz, don Manuel de Unciti y Ayerdi y don José Antonio Álvarez Gundín, escritura a la que aparecen incorporados los Estatutos por los que la Fundación se ha de regir;

Resultando que inicialmente se dota a la Fundación, por los promotores, con la aportación de 1.000.000 de pesetas, cantidad depositada a plazo fijo y a nombre de la misma en el Banco de Bilbao, Madrid, según resguardo expedido por la citada Entidad; obrando igualmente en el expediente el señalamiento de su domicilio, calle de Rosa Jardón, número 4, en Madrid, y la especificación de sus órganos de gobierno y administración, constituidos por un Consejo de Patronato y un Comité Ejecutivo, integrado el primero de la siguiente manera: Presidente, el excelentísimo y reverendísimo señor don Vicente Enrique y Tarancón; Vicepresidente, don Manuel de Unciti y Ayerdi, y Secretario, don José Antonio Álvarez Gundín, todos los cuales aceptan sus respectivos cargos. En cuanto al Comité Ejecutivo, en su día se designará por el Consejo del Patronato, de entre sus miembros;

Resultando que el objeto de la Fundación lo constituye la promoción por todos los medios de la conciencia ciudadana en la línea del humanismo cristiano, a través de actividades tales como la concesión de premios y becas, la publicación de impresos, hojas periódicas o revistas y la celebración de actos, cursillos y, en general, todo aquello que sea idóneo para el cumplimiento del fin fundacional, creándose para el primer año de actividades de la Fundación un premio de 100.000 pesetas, con la denominación de «Premio Fundación Kolbe», al mejor trabajo periodístico aparecido en la prensa nacional sobre la promoción del humanismo cristiano en el seno de nuestra sociedad, cuyas bases, condiciones y resolución sobre los trabajos presentados, serán fijados por el Consejo del Patronato;

Resultando que la documentación contenida en el expediente comprende y regula que todo lo relativo a domicilio, denominación, naturaleza, régimen de gobierno y administración, objeto fundacional, actividades, programa económico, Memoria y presupuesto, patrimonio, régimen económico y duración e extinción;

Vistos, la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades

Análogas, de 21 de julio de 1972, los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 1601/1980, de 18 de julio, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en el artículo 103,4 del Reglamento de 1972, y a las facultades reconocidas en el Real Decreto 1762/1979, es de la competencia de este Ministerio el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación, por ser de carácter cultural y de naturaleza promocional, conforme al artículo 2,4 del propio Reglamento, constando expresamente determinados su domicilio y capital, designadas las personas que constituyen su Patronato, de las que expresamente constan la aceptación de sus respectivos cargos, conforme a lo establecido en el artículo 6.º del tantas veces citado Reglamento de 1972, y cumplidos cuantos requisitos son exigidos por el mismo, con las especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º

Considerando que, por lo expuesto, se pueden considerar cumplidos todos los trámites reglamentarios para que, con el informe previo de la Asesoría Jurídica del Departamento, que determina el artículo 85,1 se reconozca, clasifique e inscriba la mencionada Fundación, cuyo expediente ha sido promovido por personas legitimadas para ello, conforme a los artículos 1, 2 y 7 del Reglamento citado, al que han sido aportados cuantos datos y documentos pueden considerarse esenciales, habiéndose cumplido igualmente los trámites exigidos por los artículos 83 y 84, en relación con los 22 y 23,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento ha resuelto:

Primero.—Reconocer, clasificar e inscribir, como Fundación Cultural privada, de promoción, la constituida en Madrid por el excelentísimo y reverendísimo don Vicente Enrique y Tarancón y seis personas más por la escritura pública ya reseñada, con la denominación de Fundación «Kolbe», con domicilio en Madrid, calle Rosa Jardón, número 4.

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno a su primer Patronato, cuyos cargos y personas constan anteriormente especificadas.

Tercero.—Aprobar la Memoria de actividades, el programa económico y el presupuesto para su primer ejercicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

17877

RESOLUCION de 14 de mayo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia y convento de Carmelitas, en Liétor (Albacete).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia y convento de Carmelitas, en Liétor (Albacete).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Liétor que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

17878

RESOLUCION de 19 de mayo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se hace público el fallo del Jurado seleccionador de los candidatos a las becas de colaboración en Centros bibliotecarios y bibliográficos estatales en 1981.

Por Orden ministerial de 19 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) se convocaron becas de colaboración en Centros bibliotecarios y bibliográficos estatales.

De conformidad con el punto nueve de dicha Orden, el Jurado seleccionador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Doña Milagros del Corral Beltrán, Subdirectora general de Bibliotecas.

Vocales:

Don David Torra Ferrer.  
Doña María Jesús Cuest. Escudero.  
Don Justo García Morales.

Secretaria: Doña Victoria Oliver Muñoz.

Tras las oportunas deliberaciones, el Jurado acuerda conceder becas de colaboración a los siguientes Centros bibliotecarios y bibliográficos:

- Cinco a la Biblioteca Nacional.
- Dos al Instituto Bibliográfico Hispánico.
- Una a Bibliotecas Populares de Madrid.
- Una a Bibliotecas de la Escuela de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Una a la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Una a la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Barcelona.
- Una a la Biblioteca de la Universidad de Oviedo.
- Una a la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.
- Una a la Biblioteca del Instituto Miguel de Cervantes, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid.
- Una a la Biblioteca del Museo Arqueológico Nacional (Madrid).
- Una a la Biblioteca del Ministerio de Cultura (Madrid).
- Una a la Biblioteca Pública de Albacete.
- Una a la Biblioteca Pública de Alicante.
- Una a la Biblioteca Pública de Cádiz.
- Una a la Biblioteca Pública de Granada.
- Una a la Biblioteca Pública de Lugo.
- Una a la Biblioteca Pública de Málaga.
- Una a la Biblioteca Pública de Murcia.
- Una a la Biblioteca Pública de Pontevedra.
- Una a la Biblioteca Pública de Santa Cruz de Tenerife.
- Una a la Biblioteca Pública de Segovia.
- Una a la Biblioteca Pública de Sevilla.
- Una a la Biblioteca Pública de Soria.
- Una a la Biblioteca Pública de Valencia.
- Una a la Biblioteca Pública de Vitoria.

Los Directores de dichos Centros elegirán entre los candidatos a la persona o personas que, a su juicio, reúnan las condiciones óptimas para el disfrute de estas becas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, Javier Tusell Gómez.

**17879** *RESOLUCION de 20 de mayo de 1981 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Santo Tomás, en Castrogonzalo (Zamora).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Santo Tomás, en Castrogonzalo (Zamora).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castrogonzalo que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**17880** *RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de Soterra, en Torroella de Montgrí (Gerona).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de Soterra, en Torroella de Montgrí (Gerona).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, que según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

## M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**17881** *RESOLUCION de 3 de junio de 1981, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se hace público el fallo del concurso para premiar tesis de diplomados en Administración Local y Técnicos urbanistas.*

De conformidad con lo establecido en la resolución del Instituto de Estudios de Administración Local, de 1 de septiembre de 1980 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de 26 de septiembre siguiente), por la que se convocaron los premios «Instituto de Estudios de Administración Local para Tesis de Diplomados en Administración Local y Técnicos Urbanistas», se hace público que, en virtud de acuerdo del Tribunal calificador del concurso, se declaran desiertos dichos premios.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Director del Instituto, Luis Manuel Coscolluela Montaner.

## ADMINISTRACION LOCAL

**17882** *RESOLUCION de 1 de agosto de 1981, del Ayuntamiento de Argentera (Tarragona), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

En ejecución del acuerdo adoptado por la Generalidad de Cataluña en fecha 19 de junio próximo pasado, publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 142, de 15 de julio pasado, referente a la expropiación forzosa de un caudal de agua en el lugar conocido como Mina del Plom, denominada «El Porvenir», del término municipal de L'Argentera (Tarragona), y de los restantes bienes consignados en el mencionado acuerdo de la Generalidad, cuya ocupación ha sido declarada urgente, se notifica a los interesados afectados que el acta previa a la ocupación, prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, tendrá lugar el próximo día 31 del actual mes de agosto de 1981, a las diez horas, según acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 1 de este mismo mes, sirviendo el presente de citación a todos los efectos legales procedentes, para que dichos interesados se personen en la indicada fecha y en la sede del Ayuntamiento de L'Argentera (Tarragona), para trasladarse seguidamente a la finca afectada.

A dicho acto deberán asistir los interesados afectados personalmente o por medio de representante, provisto del correspondiente poder notarial, debiendo exhibir la documentación acreditativa de su titularidad.

Hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación podrán los interesados formular por escrito, ante este Ayuntamiento, alegaciones, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

### Bienes afectados

Un caudal de agua de 63.500 litros al día, en el lugar conocido como Mina del Plom, nombrada «El Porvenir», del término municipal de L'Argentera, así como 25 metros cuadrados de terreno de la finca situada al paraje Les Vinyes, del polígono 2, parcela 10, a la boca del pozo antes nombrado, y constitución de servidumbre de acueducto de paso de agua sobre la susodicha finca.

Propietarios y titulares de derechos sobre los mencionados bienes

Don Serafín Cervante, don Pedro Conesa Guerrero, doña Regina Conesa Guerrero, doña Juana Gallego Espinosa, don Migue Giner Gallego, doña María Dolores Giner Gallego, don Mariano Giner Gallego y don Luis Peñañvert Vinader.

L'Argentera (Tarragona), 1 de agosto de 1981.—El Alcalde.—10.959-C.